



CERTIFICACION

El infrascrito secretario de la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo con jurisdicción a nivel nacional, certifica el acta número diecisiete, de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, que literalmente dice: **ACTA NUMERO DIECISIETE (17)**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana (08:30 am) del día seis (6) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en la Sala de audiencias del domicilio de la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, reunido en sesión el pleno de Magistradas de este Tribunal presidido por la Magistrada Presidenta Abogada ADA ESTER RIVERA SORTO Y las Magistradas Propietarias Abogadas, MIRNA ONEYDA MENDEZ Y DAYANI IVETTE BOCANEGRA PADILLA, convocando a las mismas al pleno administrativo, para llevar a cabo la nueva organización del Tribunal, estando integrado el pleno de este Tribunal, se procede a tratar lo siguiente;

- 1) Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales, reformado por el decreto (N.29) del 24 de diciembre del año 1937, se procede a formar la nueva Organización del Tribunal siendo conformado de la siguiente manera: Magistrada Presidenta para el año dos mil veinticinco (2025) a partir de la fecha será la Magistrada Abogada MIRNA ONEYDA MENDEZ, y siguiendo el orden de precedencia la Magistrada propietaria Abogada DAYANI IVETTE BOCANEGRA PADILLA, Y la Magistrada Propietaria Abogada ADA ESTER RIVERA SORTO;
- 2) Continuando Como Magistrado Suplente el Abogado PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS;
- 3) ASI MISMO si el magistrado suplente, no pueda integrar el pleno, se procederá a llamar a un Magistrado Integrante para conocer del asunto a discusión.
- 4) Que la Secretaría del despacho transcriba y comunique el acta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las Cortes de Apelaciones de la República, a los Jueces de Letras, de esta Jurisdicción y a la Dirección de Personal de la Carrera Judicial para los efectos legales correspondientes.-

Se levanta la misma siendo las ocho con cuarenta y cinco minutos de la mañana (08:45 am).-FIRMA Y SELLA ABOGADA ADA ESTER RIVERA MAGISTRADA PRESIDENTA.- FIRMA ABOGADA MIRNA ONEYDA MENDEZ MAGISTRADA PROPIETARIA.- FIRMA ABOGADA DAYANI IVETTE BOCANEGRA PADILLA MAGISTRADA PROPIETARIA.- FIRMA Y SELLA ABOGADO JAIME A. HERNANDEZ SECRETARIO.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero de dos mil veinticinco.


Abog. JAIME A. HERNANDEZ
SECRETARIO





PODER JUDICIAL Honduras

CONTRALORÍA DEL NOTARIADO

CIRCULAR No. 01-CN-2025

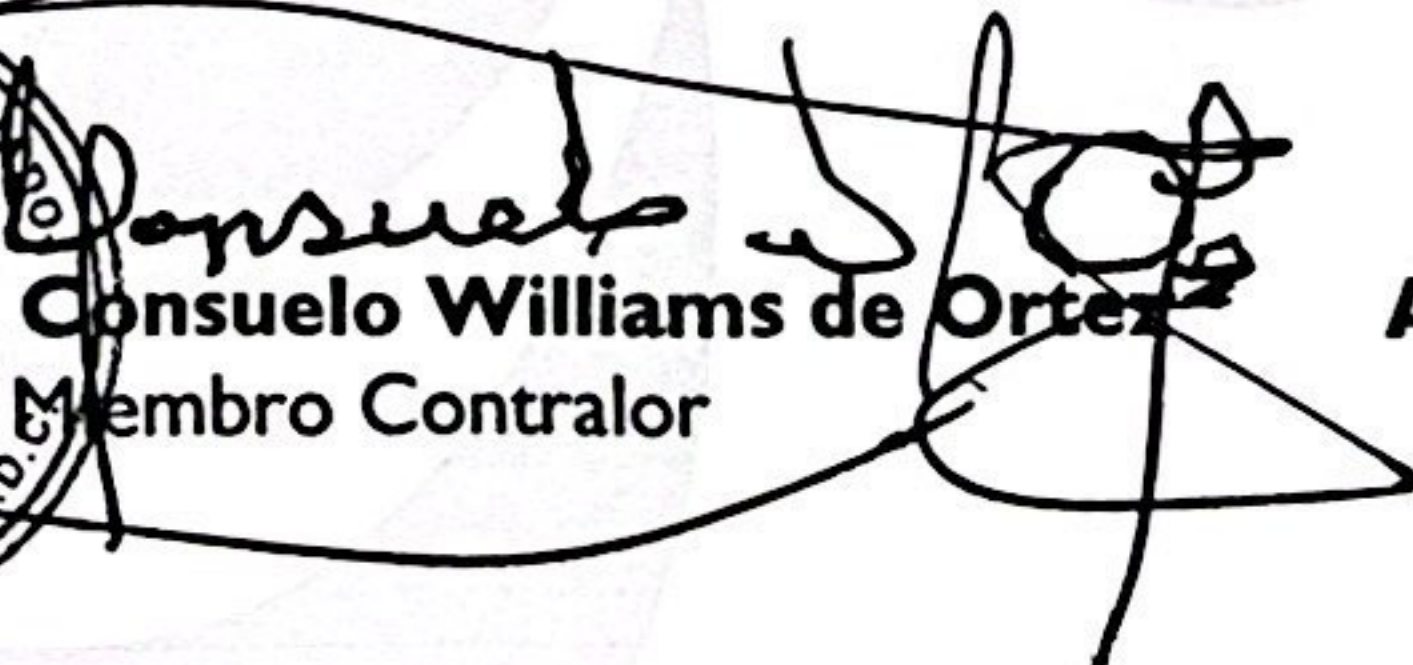
Las suscritas Miembros Contraloras, A LOS NOTARIOS Y NOTARIAS A NIVEL NACIONAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, por este medio HACEN SABER: a partir del día lunes 13 de enero de 2025, las oficinas de la Contraloría del Notariado, estarán funcionando en el antiguo edificio que ocupaba la Dirección de Migración, Colonia El Prado, Tegucigalpa, M.D.C., en el horario acostumbrado de 7:30 am a 4:00 pm.

En virtud de lo anterior, el día viernes 10 de enero de 2025 se atenderá hasta las 3:00 pm.

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de enero de 2025.


Abog. Gina María González Domínguez
Directora Contraloría del Notariado




Abog. María Consuelo Williams de Ortiz
MIEMBRO CONTRALOR
Tegucigalpa, M.D.C.




Abog. Enri Hawit Medrano
MIEMBRO CONTRALOR
Tegucigalpa, M.D.C.





Corte de Apelaciones de lo Penal de Francisco Morazán

**Tegucigalpa, M. D.C.
06 de enero de 2025.**

Oficio No. 006-25

**Abogada Rebeca Lizeth Ráquel Obando
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia**

Su Despacho

El Infrascrito Secretario de la Corte de Apelaciones de lo Penal de Francisco Morazán transcribe el Acta que literalmente dice: **"Acta N°- 001-2025.-** Sesión Extraordinaria de Pleno de la Honorable Corte de Apelaciones de lo Penal de Francisco Morazán, celebrada el día lunes seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se abrió la sesión Presidiendo el Magistrado Propietario Abogado **ARMANDO COREA**, con la asistencia de los señores Magistrados Propietarios Abogados **IVAN ELIAS CASTELAR LOPEZ Y LISSETH ROSARIO VALLECILLO BANEGAS.- SEGUNDO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 reformado de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, se procedió a determinar el orden de precedencia para el presente año (2025) quedando de la siguiente manera: Magistrado Presidente Abogado **IVAN ELIAS CASTELAR LOPEZ**, Magistrada Propietaria Abogada **LISSETH ROSARIO VALLECILLO BANEGAS** y Magistrado Propietario Abogado **ARMANDO COREA.- TERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, se acordó: Integrar al Pleno al Magistrado Suplente Abogado **RAMIRO ALEJANDRO RAMIREZ**, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre y al Magistrado Suplente Abogado **SIXTO AGUILAR CRUZ**, los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del presente año (2025) o cuando se les requiera para su integración por ausencia justificada de uno de los Magistrados Propietarios; asimismo se acordó integrar al Pleno a la Magistrada Integrante Abogada **SANDRA LIZETH AVELAR RAJO** en los asuntos que le sean



Corte de Apelaciones de lo Penal de Francisco Morazán

asignados para su estudio y resolución y en los casos que se le requiera.-

CUARTO: Se ordenó a la Secretaría del Despacho transcribir la presente acta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones de toda la República, Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, Juzgados de Letras y de Paz Penal de Tegucigalpa, Juzgado de Letras Penal de Talanga F.M., Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa, Juzgado de Primera Instancia Militar de la Séptima Región y a todos las oficinas administrativas del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes.- **QUINTO:** Se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana.- Firma y Sello.- **IVAN ELIAS CASTELAR LOPEZ**, Magistrado Presidente; **LISSETH ROSARIO VALLECILLO BANEGAS**, Magistrada Propietaria; **ARMANDO COREA** Magistrado Propietario; **OSCAR ANIBAL ALVARADO E.** Secretario.”

Atentamente,



OSCAR ANIBAL ALVARADO E.
Secretario

cc: Cortes de Apelaciones de toda la República
cc: Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa
cc: Juzgados de Letras Penal de Francisco Morazán
cc: Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Tegucigalpa
cc: Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa
cc: Juzgado de Primera Instancia Militar de la Séptima Región
cc: Juzgado de Paz Penal de Tegucigalpa
cc: Oficinas administrativas del Poder Judicial
cc: Archivo

CERTIFICACION

La suscrita secretaria de la Corte de Apelaciones Seccional de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, CERTIFICA: El Acta que literalmente dice: **ACTA No.1**. Corte de Apelaciones Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, **a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco**, siendo las diez de la mañana. Reunidos los Honorables Magistrados de la Corte de Apelaciones de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, bajo la Presidencia del Abogado Franklin Edgardo Bueso y precedida por los Abogados José Enrique Enamorado Espinoza y Gustavo Adolfo García Aldana; con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 1 y 303 de la Constitución de la República, 1, 51, 229,230,231 y 232 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1, 2 y 3 de la Ley de Papel Sellado y Timbres en relación con el 1 y 10 del Reglamento para la emisión, administración, distribución y uso de Papel Especial Notarial, se procede a reorganizar el Tribunal de la siguiente manera: 1) Asume las funciones de Presidente de esta Corte de Apelaciones Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, el Abogado **JOSE ENRIQUE ENAMORADO ESPINOZA**, quedando la precedencia en los señores Magistrados Propietarios GUSTAVO ADOLFO GARCIA ALDANA Y FRANKLIN EDGARDO BUESO; y el Abogado MARIO ANTONIO ROSA BAUTISTA como Suplente Integrante; 2) Que la autorización para obtener papel para Protocolo será autorizado por el Magistrado Presidente **JOSE ENRIQUE ENAMORADO ESPINOZA**, conforme lo establece el Reglamento para la emisión, administración, distribución y uso de papel Especial Notarial; 3) Para revisión de Protocolos se designara a las abogadas Gracibel Escoto Tábora y María Suyapa Tabora Tábora; 4) Que la Secretaría de este Tribunal transcriba la presente Acta a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Personal, Cortes de Apelaciones de la República y Juzgados de Letras de la jurisdicción, Autoridades Civiles y Militares. No habiendo más que tratar se levantó la sesión firmándose la presente por los señores Magistrados y la suscrita Secretaria del Tribunal que da fe. SELLO.- FRANKLIN E.BUESO.- PRESIDENTE.- JOSE E. ENAMORADO E.- GUSTAVO A. GARCIA A.- SELLO.-MILEYDI MEJIA.-SECRETARIA.-:::ES CONFORME

Extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los seis días del mes de enero del dos mil veinticinco.



PODER JUDICIAL
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE INQUILINATO DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZAN

COMUNICADO

La Suscrita Juez de Letras de Inquilinato del Departamento de Francisco Morazán, a la Ciudadanía en General, Abogados, Procuradores, Instituciones Públicas y Privadas, Dependencias Administrativas y Jurisdiccionales **HACE SABER:** Que a partir del día **lunes trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**, el Juzgado de Letras de Inquilinato se traslada y funcionando en sus nuevas instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del Instituto de Migración, Colonia El Prado de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su horario habitual de 7:30 am a 4:00 pm.

Posteriormente se estará informando del restableciendo el Servicio de Registro de Contratos de Arrendamientos en línea y los nuevos números telefónicos.

Abogada Lina Emilia Rubio Barahona

Juez Titular

Martha Rafaela Coello Lucena

Secretaria





Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2025

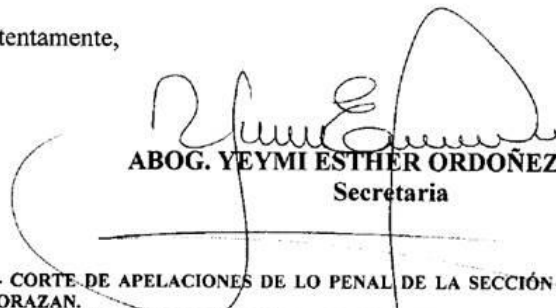
OFICIO No. 02-CTA.-2025

HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por este medio se transcribe el **Acta No. 01-2025** que literalmente dice: “En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de enero del dos mil veinticinco, siendo las diez y treinta minutos de la mañana, celebrada la Sesión de Pleno de la Corte Tercera de Apelaciones de Francisco Morazán; precedido por la honorable Magistrada Presidenta Abogada **CLAUDINA CECILIA CANTARERO DURON**, con la asistencia de los señores Magistrados Propietarios Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** y el Abogado **NERY MAURICIO MIRANDA SANABRIA**.- 1.- Se procedió a establecer la Precedencia de los señores Magistrados del Tribunal, durante el año dos mil veinticinco, conforme a lo prescrito en el artículo 51 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales reformado por el decreto 29, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República; queda integrado de la siguiente manera: Magistrada Presidenta Abogada **ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA**, por el orden de precedencia corresponde a el Magistrado Propietario Abogado **NERY MAURICIO MIRANDA SANABRIA** y la Magistrada Propietaria Abogada **CLAUDINA CECILIA CANTARERO DURON**. 2.- Asimismo se establece conforme al Artículo 102 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, se acordó Integrar al pleno a la Magistrada Integrante **MAYRA LIZETH AGUILERA TORRES**, y al Magistrado Suplente de este Tribunal el Abogado **GUILLERMO ARTURO CABALLERO CASTRO**, quienes

asistirán en los expedientes que les sean asignados para su estudio y resolución y en los casos que se les requiera.- Se ordena a la Secretaría del Despacho, transcribir la presente Acta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones de la República, Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencia, Juzgados de Ejecución de la Jurisdicción y su publicación mediante el correo institucional, se levanta la sesión firmando para constancia la Suscrita Magistrada Presidenta **Abogada ERIKA GERALDINA DUBON PADILLA** y los Magistrados Propietarios el **Abogado NERY MAURICIO MIRANDA SANABRIA**, **Abogada CLAUDINA CECILIA CANTARERO DURON** y la Secretaria **Abogada YEYMI ESTHER ORDOÑEZ LOPEZ**, que da fe.”

Atentamente,

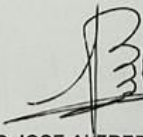

ABOG. YEYMI ESTHER ORDOÑEZ LOPEZ
Secretaria

C.- CORTE DE APELACIONES DE LO PENAL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE FRANCISCO MORAZAN.
C.- CORTE DE APELACIONES DEL TRABAJO DE FRANCISCO MORAZAN.
C.- CORTE DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
C.- CORTE DE APELACIONES PRIMERA DE LO CIVIL.
C.- CORTE DE APELACIONES SEGUNDA DE LO CIVIL.
C.- CORTE DE APELACIONES DE SANTA BARBARA.
C.- CORTE DE APELACIONES PRIMERA DE LA CEIBA, ATLANTIDA.
C.- CORTE DE APELACIONES SEGUNDA DE LA CEIBA, ATLANTIDA.
C.- CORTE DE APELACIONES COMAYAGUA, COMAYAGUA.
C.- CORTE DE APELACIONES SANTA ROSA DE COPAN.
C.- CORTE DE APELACIONES CHOLUTECA, CHOLUTECA.
C.- TRIBUNAL DE SENTENCIA DE DANLÍ, EL PARAISO.
C.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DE DANLÍ, EL PARAISO.
C.- JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE DANLÍ, EL PARAISO.
C.- JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE YUSCARAN, EL PARAISO.
C.- TRIBUNAL DE SENTENCIA DE JUTICALPA, OLANCHO.
C.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DE JUTICALPA, OLANCHO.
C.- JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA, OLANCHO.
C.- JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CATACAMAS, OLANCHO.
C.- ARCHIVO.

CERTIFICACION

El infrascrito secretario de la Corte de Apelaciones de lo Civil de San Pedro Sula, Cortes, certifica el acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 01-25** En la ciudad de San Pedro Sula, a los ocho días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco, siendo las ocho en punto de la mañana (08:00 A.M), esta Corte de Apelaciones Civil de esta Sección Judicial en Cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 reformado de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: Acuerda: **PRIMERO:** Reorganizar el Tribunal para el periodo del año dos mil veinticinco (2025) en la siguiente forma: **Magistrado Presidente Abogado Carlos Irias de Leon**, quedando la Precedencia integrada con los Magistrados Propietarios: **Linda Patricia Reyes y Alma Aracely Rodriguez Martinez**. **SEGUNDO:** Como Magistrada Integrante Permanente, la Abogada Edna Judith Gonzales Cubero, y como Magistrados Suplentes, los abogados Jorge Alberto García Martínez y la Abogada Karla Maricruz Andonie Mejía, quienes serán llamados a integrar de acuerdo a las exigencias del Tribunal. - **TERCERO:** Comuníquese este Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales. (FIRMA Y SELLO) ABOGADA ALMA ARACELY RODRIGUEZ MARTINEZ MAGISTRADA PRESIDENTE. - (FIRMA) ABOGADO CARLOS IRIAS DE LEON MAGISTRADO PROPIETARIO. - (FIRMA) ABOGADA LINDA PATRICIA REYES MAGISTRADA PROPIETARIA. - (FIRMA Y SELLO) ABOGADO JOSE ALFREDO TORREZ SECRETARIO. -

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-



ABOGADO JOSE ALFREDO TORREZ
SECRETARIO
CORTE DE APELACIONES CIVIL

C I R C U L A R No. SG-CSJ/01/2025

**A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES
DE CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
SUPERVISIÓN GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPÚBLICA.**

Con instrucciones de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Abogada **REBECA LIZETTE RÁQUEL OBANDO**, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, me permito comunicar a ustedes que, la calendarización de **ASUETOS Y PERÍODOS VACACIONALES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO (2025)**, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 313 de la Constitución de la República; 6 del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia; 1 y 6 del Reglamento de Vacaciones y Asuetos de los Empleados del Poder Judicial, publicado en el diario oficial La Gaceta el 01 de septiembre de 2016 y del Decreto No. 78-2015, referente a la Semana Morazánica, se estipula:

PRIMERO: Que el asueto de **SEMANA SANTA** comprende los días miércoles, jueves y viernes de dicha Semana.

SEGUNDO: Que se concede a todos los empleados y funcionarios de las diferentes dependencias del Poder Judicial:

- Un día hábil, **MARTES QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en concepto de **VACACIONES**, correspondientes al primer período.
- Y como asueto los días **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16), JUEVES DIECISIETE (17) Y VIERNES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, que corresponden a la Semana Santa.



TERCERO: EL PRIMER PERÍODO DE VACACIONES DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) para los empleados y funcionarios del Poder Judicial, será a partir del **MARTES UNO (1) AL VIERNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO,** correspondiente a catorce (14) días hábiles de dicho período, reanudando las labores el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

CUARTO: Conceder:

- a) Dos días hábiles, **LUNES VEINTINUEVE (29) Y MARTES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en concepto de vacaciones, que corresponden al segundo período vacacional.
- b) Tres días, **MIÉRCOLES UNO (1), JUEVES DOS (2) Y VIERNES TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** como **ASUETO**, que corresponden a la denominada Semana Morazánica.

QUINTO: Que el **SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, será del **LUNES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL LUNES CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, correspondiente a los trece días hábiles de dicho período, reanudando las labores el **MARTES SEIS (6) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

SEXTO: Los días de los períodos vacacionales mencionados, **SON INHÁBILES** para efectos de los términos y plazos judiciales; asimismo, se **DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL MARTES QUINCE (15) AL VIERNES DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) y DEL LUNES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE AL VIERNES TRES (3) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO**, al tenor de lo establecido en el Artículo 119 numeral 2) del Código Procesal Civil.

SÉPTIMO: Se consideran inhábiles el **14 de abril, 01 de mayo y 15 de septiembre de 2025.**

OCTAVO: Lo anterior sin perjuicio de los turnos programados para los Juzgados en Materia Penal, de la Niñez y Adolescencia, de Familia y Violencia Doméstica, Defensa Pública y Supervisión General de Juzgados y Tribunales.



PODER JUDICIAL
Honduras

Secretaría General

NOVENO: No obstante lo anterior, los Juzgados y Tribunales que hubieren señalado audiencias para los días mencionados en los numerales precedentes, deberán llevarlas a cabo y las mismas serán válidas.

DÉCIMO:

- a) En los Juzgados de Letras de Familia, únicamente turnará una persona que se encargará de la recepción y entrega de las pensiones alimenticias;
- b) En los Juzgados de Violencia Doméstica, turnará el personal estrictamente necesario para atender asuntos de urgencia y flagrancia, así como recepción y entrega de pensiones alimenticias.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de enero de 2025


IRIS BERNARDA CASTELLANOS ALVARADO
SECRETARIA GENERAL



Cc: Archivo

Cc: Presidencia de la Corte Suprema de Justicia





CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario de la Corte Segunda de Apelaciones de lo Civil del departamento de Francisco Morazán **CERTIFICA** el acta que literalmente dice: "**ACTA No. 001-2025**. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.).- Celebrada la sesión por la Honorable Corte Segunda de Apelaciones de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, ante los Magistrados **EDWIN ALBERTO ANEMIS LOPEZ, INGRID EBELINDA MONZON LOPEZ y JOSE CARLOS SALCEDO NAJERA** quienes Acuerdan: 1) Que conforme al artículo cincuenta y uno (51) reformado de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales quedó establecido el orden de precedencia de la siguiente manera: La Abogada **INGRID EBELINDA MONZÓN LÓPEZ**, será la Magistrada Presidente durante el presente año (2025), siguiendo el orden el Magistrado **JOSE CARLOS SALCEDO NAJERA** y luego el Magistrado **EDWIN ALBERTO ANEMIS LOPEZ**; 2) La Abogada **SELMA CLELIA MELENDEZ VELASQUEZ** continúa en el cargo de Magistrada Integrante; 3) Esta Corte no cuenta con Magistrados Suplentes en virtud del nombramiento del Abogado **NELSON DANILO MAIRENA FRANCO** como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del fallecimiento del Abogado **MARIO ENRIQUE BOQUIN HERNANDEZ**, situación que ha sido informada a la Presidencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante nota de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); 4) Que la Secretaría del Despacho transcriba la presente acta a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones de la República, Juzgados de Letras y de Paz de la República y Oficinas Administrativas, para los efectos legales correspondientes. Se cierra la sesión a los seis (6) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana con veinte minutos (9:20 a.m.). Firmando para constancia los Suscritos Magistrados y el Secretario que da fe de lo actuado. Firmas y Sellos: **EDWIN ALBERTO ANEMIS LOPEZ, INGRID EBELINDA MONZON LOPEZ y JOSE CARLOS SALCEDO NAJERA, MAGISTRADOS; MARIO ENRIQUE VASQUEZ MARTINEZ, SECRETARIO**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Abg. MARIO ENRIQUE VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO





PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CIRCULAR 001-DAPJ-2025

Presidentes Cortes de Apelaciones, Coordinadores de Tribunales de Sentencia, Coordinadores de Juzgados de Letras y Ejecución, Jueces de Paz, Directores Administrativos, Jefes de Departamento.

Con el objetivo de garantizar y optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales se les comunica que se han establecido fechas máximas en las que se estarán recibiendo en esta Dirección Administrativa las Solicitudes de Compra de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

LAS SOLICITUDES DE COMPRAS SE RECIBIRAN EN LOS PRIMEROS 20 DIAS DE CADA MES (HASTA MES DE NOVIEMBRE).

LO QUE RESTA DEL MES SERA PARA PODER TERMINAR DE TRAMITAR LAS COMPRAS DE LAS SOLICITUDES QUE SE HAN RECIBIDO.

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente se les solicita considerar las siguientes disposiciones:

- Toda solicitud de compra o de contratación deberá partir de la necesidad identificada y justificada vinculada a los objetivos y líneas estratégicas de la Institución y será dirigida a la Dirección Administrativa, quien aprobará si es de su competencia o gestionará su aprobación, ante la Autoridad competente. En el caso de materiales y suministros de oficina, se deberá corroborar previamente si el Almacén Central cuenta con existencia de los insumos requeridos para que le sea provisto por este. Caso contrario la solicitud deberá de venir acompañada de la **Constancia de Almacén de que no hay en existencia (pueden solicitar la Constancia de no existencia vía correo electrónico) al Lic. Héctor Ardón Jefe de Almacén del Poder Judicial.**
- En los Departamentos geográficos, donde se cuenta con Administración Regional, **las solicitudes deberán canalizarse a través del Administrador respectivo**, quien deberá corroborar la necesidad de adquisición del bien o servicio, asimismo las dependencias que no cuentan con oficinas administrativas o Administrador, la solicitud deberá estar firmada por el titular del órgano jurisdiccional o dependencia que requiere el bien o servicio.





PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAG. 2

- TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN DE HACERLAS EN EL FORMATO OFICIAL EL CUAL SE ADJUNTA el que formará parte del expediente de contratación, debiendo contener:
 1. Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.
 2. Especificaciones técnicas del suministro, **sin referencia a marcas o modelos específicos**, salvo que se trate de la adquisición de consumibles (tóner o unidades de imagen) o repuestos para mantenimiento de equipo ya existente, por la compatibilidad de los mismos. Asimismo, cuando necesiten tóner para fotocopiadoras/impresoras deben especificar que pertenecen al Poder Judicial conforme al Número de inventario. En el caso de abarrotería hacerla en la solicitud, **pero en página aparte pueden solicitar el tipo o color de lo solicitado**.
 3. Fundamento, cuando corresponda, de las razones que justifiquen la adquisición de bienes con características especiales, diferentes de los que comúnmente se coticen o se fabriquen en el país y que puedan restringir la concurrencia de los oferentes por elevada calidad y tecnología.
 4. En el caso de la solicitud de materiales de oficina, se podrá exigir la presentación de muestras de los bienes a ser adquiridos, con la finalidad de comprobar que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas (ejemplo: caratulas, viñetas, reproducción de formatos, banners, sellos entre otros).
 5. En caso de tóner y tintas especificar bien con todos los detalles previa constancia de no existencia en el Almacén.
 6. En caso de aires acondicionados deben acompañar la solicitud de compra con las especificaciones (tamaño, BTU, etc.) extendidas por Servicios Generales.
 7. En el caso de refrigerios las solicitudes deben hacerla por lo menos con **cuatro (4) días de anticipación**.
 8. en el caso de solicitudes de cortinas, aires acondicionados remodelaciones etc. Deberán enviar oficio solicitando el servicio, (en este caso Depto. Obras Físicas revisara y ellos harán la solicitud en el formato oficial).
 9. Toda solicitud debe de venir con las especificaciones de lo que solicitan como ser tecnológicas, electrónicas, biométricos, eléctricos, (especificaciones de INFOTECNOLOGIA) de extensiones, etc. Si son de materiales con especificaciones y dictámenes de Servicios Generales, remodelaciones con especificaciones de Obras Físicas, etc.
 10. Las solicitudes de compra deben adjuntarles la **CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA** extendida por el Almacén.





PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Pag. 3.

La adquisición de los bienes o servicios requeridos estará sujeta a la verificación de que estos se encuentran contemplados dentro del Plan anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Poder Judicial; asimismo si cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

- las compras o contrataciones serán gestionadas en los límites y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento; las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República
- vigentes, disposiciones emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y demás normativa administrativa aplicable.

En caso que se recibieran solicitudes que no cumplan con las disposiciones anteriores, **no será gestionada**, razón por la cual esta Dirección no asumirá la responsabilidad por el atraso que esto pueda generar en los procesos de contratación.

Adicionalmente, se les exhorta para que establezcan controles a lo interno de los órganos y dependencias a su cargo, que les permita identificar los patrones de consumo de materiales y consumibles a efecto de que puedan solicitarlos en las cantidades optimas, previendo una existencia de inventario de al menos tres (3) meses, remitiendo con la **anticipación suficiente** para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno de manera que no se afecte la actividad jurisdiccional o administrativa e impacte en la prestación de los servicios de justicia.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de enero 2025.

Lic. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN
Directora Administrativa del Poder Judicial



■ Archivo
Lsb.





PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CIRCULAR 002-DAPJ-2025

Presidentes Cortes de Apelaciones, Coordinadores de Tribunales de Sentencia, Coordinadores de Juzgados de Letras y Ejecución, Jueces de Paz, Directores Administrativos, Jefes de Departamento.

Con el objetivo de garantizar y optimizar la distribución de materiales de oficina para las diferentes dependencias de este Poder del Estado se han establecido fechas máximas en las cuales se estarán recibiendo las requisiciones de materiales de oficina en el Departamento de Almacén de la siguiente manera:

PERIODO	RECEPCION DE SOLICITUDES	FECHA ENTREGA
ENERO- FEBRERO	20 AL 24 DE ENERO	5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA SOLICITUD
MARZO- ABRIL	10 AL 14 DE MARZO	
MAYO - JUNIO	12 AL 16 DE MAYO	
JULIO - AGOSTO	28 DE JULIO AL 1 AGOSTO	
SEPTIEMBRE – OCTUBRE	16 AL 19 DE SEPTIEMBRE	
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	10 AL 14 NOVIEMBRE	

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente se les solicita considerar lo siguiente:

- **En los Departamentos donde se cuente con Administrador, las solicitudes de materiales deberán canalizarse a través del mismo.**
- Con el fin de maximizar los recursos de la institución y por disposición administrativa cada órgano solicitante deberá presentar junto a la solicitud un inventario de los materiales con los que cuenta hasta la fecha de la solicitud.
- El inventario estará en todo momento sujeto a verificación física por parte del personal de Almacén.

Adicionalmente, se les exhorta para que establezcan los controles internos y patrones de consumo que les permita conocer las cantidades optimas de los materiales con los que puede operar su dependencia y evitar que se afecte la actividad jurisdiccional o administrativa pertinente.





PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de enero, 2025

Lic. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN
Directora Administrativa del Poder Judicial



Archivo
Lsb.





C E R T I F I C A C I Ó N

La Infrascrita Secretaria de la Corte Primera de Apelaciones de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán Certifica el Acta N° 01-2025, que literalmente dice: "...En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve de la mañana en punto, celebrada la sesión de pleno administrativo por los Magistrados de la Corte Primera de Apelaciones de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, con la asistencia de los Abogados **MARCIO BEYRAN MEMBREÑO VILLELA**, quien preside la sesión, **CARLOS EDUARDO CASTELAR LOPEZ Y ZOE CELESTE MARÍA VÁSQUEZ ORDOÑEZ**, quienes acuerdan lo siguiente: 1) Que conforme al artículo cincuenta y uno (51) reformado de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, queda establecido el orden de precedencia de las siguiente manera: El Magistrado **CARLOS EDUARDO CASTELAR LÓPEZ** ejercerá la presidencia de la Corte, durante el presente año (2025), siguiendo el orden la Magistrada **ZOE CELESTE MARÍA VÁSQUEZ ORDOÑEZ** y finalmente el Magistrado **MARCIO BEYRAN MEMBREÑO VILLELA**. 2) El presidente convocara al pleno de Magistrado para discutir los asuntos de acuerdo al orden y guardando las reglas indicadas en el artículo 110 de Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales. 3) Que al faltar o excusarse alguno de los Magistrados Propietarios serán llamados a integrar en el siguiente orden: Primero el Magistrado Integrante **CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE BUSTILLO** y en su defecto conforme a los dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, los Magistrados Suplentes que sirvan por turno mensual, iniciando primero en el mes de enero de 2025 el Abogado **MILTON RUBÉN SANDOVAL PERALTA** y después en el mes de febrero de 2025, el Abogado **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, nombrados en este Tribunal como Magistrados Suplementes y así sucesivamente hasta concluir el año. 4) Que al estar nombrado de manera permanente un

Magistrado Integrante, a este se le asignará trabajado para estudio y resolución, debiendo integrarse el pleno para discusión y aprobación de los expedientes con el Magistrado Presidente del Tribunal y de manera sucesiva alterna de acuerdo al ingreso mensual de los expedientes con los otros Magistrados Propietarios hasta finalizar el año, iniciando con la Magistrada Vásquez. 5) Se ordena a la Secretaría del Despacho, que proceda a certificar la presente acta a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, a la Dirección de administración de Personal de la Carrera Judicial, a Cortes de Apelaciones, Juzgados de Letras, Juzgados de Paz del Departamento de Francisco Morazán y demás oficinas administrativas del Poder Judicial, para los efectos legales correspondientes. Se cierra la presente sesión siendo las ocho con quince minutos de la mañana, firmando los Magistrados por su orden y la secretaria que da fe de los actuado”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco, certificación del Acta N. 01-2025, de la sesión de pleno administrativo de la Corte Primera de Apelaciones de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, celebrada el nueve de enero de dos mil veinticinco.



LESLI ONDINA AMAYA
Secretaria



PODER JUDICIAL
Honduras

CORTE DE APELACIONES CON COMPETENCIA NACIONAL
EN MATERIA DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA MEDIO AMBIENTE Y CORRUPCIÓN

CERTIFICACION

La infrascrita secretaria de la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada Medio Ambiente y Corrupción **CERTIFICA:** El "Acta de pleno administrativo N° 01-2025. En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) en sesión celebrada por la honorable Corte de Apelaciones con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada Medio Ambiente y Corrupción con la presencia de los señores Magistrados propietarios Abogados (as) Telma Consuelo Burgos Landa, Lidia Margarita López Hernández, Karla María Martínez, Dilcia Yamil González Morales, Adán Guillermo López Lone, Jocelyn Marie Donaire Fernández y Magistrados (as) Integrantes Permanentes, Vera Antonia Barahona Herrera y Malcon Eduardo Guzmán Valladares; estando integrado el pleno de la Corte 1) Se estableció el orden de precedencia de la siguiente manera: De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Organización y atribuciones de los Tribunales, reformado por Decreto N 29 del 24 de diciembre del 1937. Se precedió a la organización de la Corte quedando integrado así: La presidencia de la Corte de Apelaciones con Competencia Nacional en Materia de Criminalidad Organizada Medio Ambiente y Corrupción desde el día 06 de enero del año dos mil veinticinco (2025) hasta el 31 de diciembre del año (2025), la ejercerá la Magistrada Telma Consuelo Burgos Landa siguiendo por el orden de precedencia la Magistrada Lidia Margarita López Hernández, la Magistrada Karla María Martínez, la Magistrada Dilcia Yamil González Morales, el Magistrado Adán Guillermo López Lone, la Magistrada Jocelyn Marie Donaire Fernández. 2. Como Magistrados Integrantes permanentes fungirán la Magistrada Vera Antonia Barahona Herrera y el Magistrado Malcon Eduardo Guzmán Valladares. 3. La Secretaria del Despacho transcribirá la presente acta y la enviará a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las Corte de Apelaciones, a los Tribunales de Sentencia y los Juzgados de Letras de esta Jurisdicción con Competencia Territorial, a la Dirección de la Carrera Judicial, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su divulgación. **FIRMAS Y SELLOS:** Abog. Telma Consuelo Burgos Landa, Magistrada Propietaria. Abog. Lidia Margarita Lopez Hernández, Magistrada Propietaria. Abog. Karla María Martínez, Magistrada Propietaria. Abog Dilcia Yamil González, Magistrada Propietaria. Abog. Adán Guillermo López Lone, Magistrado Propietario. Abog. Jocelyn Marie Donaire Fernández, Magistrada Propietaria. Abog. Vera Antonia Barahona Herrera, Magistrada Integrante. Abog. Malcon Eduardo Guzmán Valladares, Magistrado Integrante Abog. Elsa Marina Paz, secretaria."

Y para los fines legales correspondientes se entiende la presente **CERTIFICACION** en la en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)


ABOGADA ELSA MARINA PAZ
SECRETARIA



Colonia El Prado calle principal antiguo local donde funcionada la Dirección Nacional de Migración, Tegucigalpa.
Departamento de Francisco Morazán.

Correo electrónico: corteapelacionescc@poderjudicial.gob.hn